

RESOLUCIÓN N° 424 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA.

Asunción, 16 de Septiembre de 2.022.-

VISTA:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2.022, dentro del Presupuesto 2.022 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 6873/2.022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».

Que, el Decreto N° 6581/2.022, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873, del 4 de enero de 2.022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6.873, del 4 de enero de 2.022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022);...».



RESOLUCIÓN N° 424 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6873/2022...».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con los Recursos para realizar la devolución de saldos no utilizados en el proyecto CONACYT.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6.688 del 16 de febrero de 2.022, dentro del Presupuesto 2.022 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, por el monto de Guaraníes Trescientos Un Millones Quinientos Mil (Gs. 301.500.000.-); conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



EDGAR A. ESTECHEA
Presidente